

Orden Jurídico Poblano

Puebla, Estado de Derecho y Justicia

ACUERDO del Honorable Congreso del Estado, por el que comunica que el Quincuagésimo Séptimo Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, en Sesión Pública Ordinaria tuvo a bien nombrar a la Comisionada Propietaria y su Suplente de la Comisión para el Acceso a la Información Pública del Estado, para el periodo comprendido del 4 de febrero de 2010 al 5 de enero de 2011, así como los nombramientos respectivos.



**Orden
Jurídico
Poblano**

REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
24/feb/2010	ACUERDO del Honorable Congreso del Estado, por el que comunica que el Quincuagésimo Séptimo Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, en Sesión Pública Ordinaria tuvo a bien nombrar a la Comisionada Propietaria y su Suplente de la Comisión para el Acceso a la Información Pública del Estado, para el periodo comprendido del 4 de febrero de 2010 al 5 de enero de 2011, así como los nombramientos respectivos.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO del Honorable Congreso del Estado, por el que comunica que el Quincuagésimo Séptimo Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, en Sesión Pública Ordinaria tuvo a bien nombrar a la Comisionada Propietaria y su Suplente de la Comisión para el Acceso a la Información Pública del Estado, para el periodo comprendido del 4 de febrero de 2010 al 5 de enero de 2011, así como los nombramientos respectivos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos.- H. Congreso del Estado.- Puebla.

EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

CONSIDERANDO

Que en Sesión Pública Ordinaria de esta fecha, Vuestra Soberanía tuvo a bien designar y nombrar a las Comisionadas Propietaria y Suplente respectiva de la Comisión para el Acceso a la Información Pública del Estado, para el periodo que comprenderá a partir de esta fecha y hasta el día cinco de enero del año dos mil once.

Que la Gran Comisión del Honorable Congreso del Estado de Puebla con fechas veintiséis y veintisiete de enero del año en curso, aprobó los Acuerdos por virtud de los cuales se emitieron las listas de ciudadanas y ciudadanos propuestos por las Organizaciones, Universidades, Barras o Colegios de Profesionistas, Asociaciones Civiles, Organizaciones no Gubernamentales e Instituciones, para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado Propietario y su Suplente de la Comisión para el Acceso a la Información Pública, que acreditaron y cumplieron con todos los requisitos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los de las Bases de las Convocatorias de mérito, aprobadas los días veintiséis de noviembre y catorce de diciembre de dos mil nueve y publicadas la primera en un diario de mayor circulación en la Entidad denominado “El Sol de Puebla”, el día veintisiete de noviembre de dos mil nueve y la segunda en dos diarios de mayor circulación en la Entidad denominados “El Sol de Puebla” e “Intolerancia”, el día once de enero de dos mil diez, así como en las páginas electrónicas de este Poder Legislativo y de la Comisión para el Acceso a la Información Pública del Estado; lo anterior en virtud de la ausencia definitiva del Comisionado Propietario Ciudadano Antonio Juárez Acevedo y su Suplente Ciudadano Fidencio Aguilar Viquez, por

lo que resulta necesario la designación y nombramiento que nos ocupa.

En este tenor y de conformidad con el artículo 26 de la Ley de la materia, con fecha veintinueve de enero del año en curso, se llevó a cabo el desarrollo de la comparecencia de todas y cada una de las propuestas a ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado de la Comisión para el Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos de Gran Comisión de fechas veintiséis y veintisiete del mismo mes y año, por lo que asistieron todas y cada una de las propuestas que integraron las listas mencionadas en el párrafo que antecede, desarrollándose las comparecencias en tiempo y forma a través de un procedimiento en donde cada una de las propuestas participó por un lapso de hasta quince minutos exponiendo los puntos centrales de su ensayo presentado como requisito, así como por medio de una serie de preguntas y respuestas, como consta en el acta de Sesión permanente de la Gran Comisión continuada con fecha veintinueve de enero del año en curso.

En este sentido por Acuerdo de la Gran Comisión del Honorable Congreso del Estado de Puebla de fecha tres de enero del año en curso y dado que es atribución de la Gran Comisión presentar al Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, la terna a que se refiere la fracción II del artículo 26 de la Ley de la materia, para que de conformidad con lo que establece la legislación aplicable se designe y nombre a la Comisionada o Comisionado Propietario y su respectivo Suplente, los Diputados miembros de ese órgano colegiado tuvieron a bien determinar los nombres de las propuestas que habrán de integrar dicha terna de entre las personas que acreditaron y cumplieron los requisitos para ser considerados, privilegiando el más sólido y amplio consenso.

En razón de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracción VII y 57 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 40 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 119 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; 26, 27, 28 y Quinto Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; así como en las Bases de las Convocatorias aprobadas el veintiséis de noviembre de dos mil nueve y catorce de diciembre del mismo año y publicadas la primera en un diario y la segunda en dos diarios de mayor circulación en la Entidad denominados “El Sol de Puebla” e “Intolerancia” los días veintisiete de noviembre de dos mil nueve y once de enero de dos mil diez, respectivamente, y difundidas en las páginas electrónicas de esta

Soberanía y de la Comisión para el Acceso a la Información Pública del Estado y demás preceptos relativos, Vuestra Soberanía tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.-Se designa y nombra como Comisionada Propietaria de la Comisión para el Acceso a la Información Pública del Estado, para el periodo que comprenderá a partir de esta fecha y hasta el día cinco de enero del año dos mil once, a la ciudadana:

LILIA MARÍA VÉLEZ IGLESIAS

SEGUNDO.-Se designa y nombra como Comisionada Suplente de la Comisión para el Acceso a la Información Pública del Estado, para el periodo que comprenderá a partir de esta fecha y hasta el día cinco de enero del año dos mil once, a la ciudadana:

ROCÍO DEL CARMEN FLORES CALDERÓN

TERCERO.-Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

CUARTO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla y a la Comisión para el Acceso a la Información Pública del Estado, para los efectos correspondientes.

Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil diez.- Diputado Presidente.-HUMBERTO ELOY AGUILAR VIVEROS.- Rúbrica.-Diputado Vicepresidente.- JOSÉ LORENZO RIVERA SOSA.- Rúbrica.- Diputada Secretaria.-LUANA ARMIDA AMADOR VALLEJO.- Rúbrica.-Diputado Secretario.-ROGERIO PABLO CONTRERAS CASTILLO.- Rúbrica.

CIUDADANA LILIA MARÍA VELEZ IGLESIAS

PRESENTE

En Sesión Pública Ordinaria celebrada el día de hoy, la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, tuvo a bien nombrarla como:

COMISIONADA PROPIETARIA

de la Comisión para el Acceso a la Información Pública del Estado, para desempeñar el cargo por el periodo que comprenderá a partir de esta fecha y hasta el día cinco de enero del año dos mil once.

Atentamente.- Heroica Puebla de Zaragoza, a 4 de febrero de 2010.- La Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.-Diputado Presidente.- HUMBERTO ELOY AGUILAR VIVEROS.-Rúbrica.- Diputado Vicepresidente.-JOSÉ LORENZO RIVERA SOSA.-Rúbrica.- Diputada Secretaria.- LUANA ARMIDA AMADOR VALLEJO.-Rúbrica.-Diputado Secretario.- ROGERIO PABLO CONTRERAS CASTILLO.-Rúbrica.

CIUDADANA ROCÍO DEL CARMEN FLORES CALDERÓN

PRESENTE

En Sesión Pública Ordinaria celebrada el día de hoy, la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, tuvo a bien nombrarla como:

COMISIONADA SUPLENTE

de la Comisión para el Acceso a la Información Pública del Estado, para desempeñar el cargo por el periodo que comprenderá a partir de esta fecha y hasta el día cinco de enero del año dos mil once.

Atentamente.- Heroica Puebla de Zaragoza, a 4 de febrero de 2010.-La Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.-Diputado Presidente.- HUMBERTO ELOY AGUILAR VIVEROS.- Rúbrica.- Diputado Vicepresidente.-JOSÉ LORENZO RIVERA SOSA.-Rúbrica.- Diputada Secretaria.- LUANA ARMIDA AMADOR VALLEJO.-Rúbrica.- Diputado Secretario.-ROGERIO PABLO CONTRERAS CASTILLO.- Rúbrica.